

EDICTO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE:

JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, Valera, doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).- 214° y 165°

SE HACE SABER

A los **Herederos Desconocidos del ciudadano: Ovidio de Jesús Ruíz Barrios**, quien en vida era venezolano, de sesenta y cinco años de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.665.867, quien estaba domiciliado en Carvajal, Residencia San Benito, edificio B, apartamento N° 29, según consta en **acta de defunción N° 18, de fecha 13 de febrero de 2023**, expedida por la Comisión de Registro Civil y Electoral de la parroquia Carvajal, Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, que ante este Tribunal cursa expediente N° 15.075, por motivo nulidad absoluta de documentos, incoado por la ciudadana: Mirian Elena Carvajal Molina, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.321.449, en contra de la sucesión de Ovidio de Jesús Ruiz Barrios, en las personas de sus herederos conocidos Yuliovi María Ruiz Carvajal y Abraham David Ruiz Villasmil, titulares de las cédulas de Identidad Nros V-17.093.481 y V-30.259.034, respectivamente, en su condición de hijos del de cujus Ovidio de Jesús Ruíz Barrios, así como a los herederos desconocidos, y a las ciudadanas: Yajaira Coromoto Hernández Sarabia y Yolibey Sánchez Briceño de Pérez, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-10.033.832 y V-8.038.643, respectivamente; en consecuencia, este Tribunal, por auto de esta misma fecha, ordenó citarles mediante el presente Edicto, a fin de que comparezcan ante este Despacho dentro de los sesenta (60) días calendario consecutivos siguientes, a la última formalidad cumplida que del presente Edicto se haga (fijación, publicación y consignación), a darse por citados y hacer valer sus derechos en el referido juicio. El presente Edicto deberá ser publicado en los Diarios “Los Andes” y “El Tiempo” de la ciudad de Valera estado Trujillo, que deberán comparecer por ante este Juzgado, a darse por citados, dentro del término se **sesenta (60) días continuos**, contados a partir de la publicación en dos periódicos de mayor circulación en el Estado Trujillo, consignación de la publicación, fijación del presente Edicto, durante **sesenta (60) días continuos dos (2) veces por semanas**, todo de conformidad con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil; y una vez que se deje constancia en autos, de las formalidades antes mencionadas, deberán comparecer por ante este Tribunal al que conste en autos las formalidades del Edicto, y hasta que no conste en autos la última de las citaciones ordenadas en horas de despacho de 08:30 de la mañana a 03:30 de la tarde, para que comparezcan a darse por citados en el juicio de: **Nulidad absoluta de documentos**, signado con el expediente N° 15.075.- Igualmente se le ordena a la Secretaria fijar un EDICTO en la cartelera de este tribunal quien dejará expresa constancia en autos de la fijación del mismo. Advirtiéndoseles que si no comparecen en el lapso fijado, de conformidad con el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil, se les nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación.- **La Juez Suplente, Abg. Yexymar Pérez. La Secretaria Titular, Abg. Elvia González. Exp. N° 15.075.**